



Sede Internacional: c/o Unione Inquilini, via Bettella, 2/ter - 35133 - Padova - Italia  
Sede Regional: Av. Las Américas esq. Calle 3, Santo Domingo Este, República Dominicana  
Teléfono: 1(809) 788 6932 - e-mail : antenacaribeaih@habitants.org - www.habitants.org

Buenos Aires, 14 de diciembre marzo de 2012

Gobernador de la Provincia de Santa FE  
Antonio Bonfatti  
e-mail: [gobernador@santafe.gov.ar](mailto:gobernador@santafe.gov.ar)

Intendente de la Ciudad de Rosario FEIN, Mónica  
e-mail: [mhfein@hotmail.com](mailto:mhfein@hotmail.com) - [mfein@diputados.gov.ar](mailto:mfein@diputados.gov.ar)

Ministro de Gobierno de la provincia de Santa Fe  
Ruben Galassi  
e-mail: [mgobyrefest@santafe.gob.ar](mailto:mgobyrefest@santafe.gob.ar)

Ministro de Justicia y DDHH de la Provincia de Santa Fe  
Juan Lewis  
e-mail: [juan.lewis@gmail.com](mailto:juan.lewis@gmail.com) - [juanjuan001@hotmail.com](mailto:juanjuan001@hotmail.com)

Secretario del Vicegobernador (Jorge Henn) de la provincia de Santa Fe  
Danilo Armando  
e-mail: [dlarmando@yahoo.com.ar](mailto:dlarmando@yahoo.com.ar)

CC:

Presidente de bloque del Frente Progresista Cívico y Social  
de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe  
Eduardo Dipolina  
e-mail: [dipollinae@diputadossantafe.gov.ar](mailto:dipollinae@diputadossantafe.gov.ar)

Directora de Vivienda y urbanismo de la provincia de Santa Fe  
Arq. Alicia Pino  
e-mail: [aliciapino@hotmail.com](mailto:aliciapino@hotmail.com)

Diputado nacional por el FAP  
Victor De Genaro  
e-mail: [degennaro.victor@gmail.com](mailto:degennaro.victor@gmail.com)

Prof. Raquel Rolnik  
Relatora Especial de Naciones Unidas  
sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada  
OHCHR, Palais des Nations (PW 4-010)  
1211 Geneva, Switzerland  
[raquelrolnik@gmail.com](mailto:raquelrolnik@gmail.com)

**Objeto:** Cumplir con la obligación legal de las leyes sobre el derecho a la vivienda y solidaridad contra al desalojo del Tambo La Resistencia- Rosario- Argentina

De nuestra consideración:

o/o

Os escribimos en nombre de la Alianza Internacional de Habitantes (AIH), red internacional de organizaciones sociales involucrada desde hace años en la defensa del derecho a la vivienda. En particular, estamos comprometidos en la elaboración de iniciativas que eviten los desalojos. Asimismo estamos colaborando en el seguimiento de la misiones a Argentina de AGFE de UN-Habitat (2009) y de la Relatora Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Vivienda adecuada (2011).

Hemos recibido informaciones preocupantes de parte de las organizaciones de la sociedad civil de Argentina respecto de la situación de indefensión en la que se encuentran las familias del Tambo La Resistencia que están sufriendo la amenaza del desalojo de sus viviendas. En particular, estamos preocupados por la falta de respuesta del ejecutivo provincial que no tiene interés en generar un canal de diálogo con los representantes de los damnificados para construir una solución de fondo al conflicto.

Nuestra preocupación nace de la falta de alternativas concretas, dignas y acordadas para las familias en amenaza de desalojo.

A este propósito les recordamos que Argentina, además del artículo 14 Bis de la Constitución nacional, ha ratificado los Tratados y Convenciones internacionales y, por tanto, todas las instituciones tienen la obligación legal de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la vivienda y a rendir cuentas periódicamente a las instancias internacionales sobre las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento, siendo el desalojo sin realojo acordado una violación de:

- ⑤ la Declaración Universal sobre Derechos Humanos (Art. 25), adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 de Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948;
- ⑤ el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Art.11), ratificado por Argentina el 19 de febrero de 1968;
- ⑤ la Convención sobre los Derechos del Niño (Art.27), ratificado por Argentina el 29 de junio de 1990;
- ⑤ la Convención por la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (Art. 14 y 15), ratificado por Argentina el 17 de julio de 1980;
- ⑤ la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Art. 34, k), ratificada por Argentina el 19 de enero de 1956;
- ⑤ la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Art. 26), ratificada por Argentina el 14 de agosto de 1984;
- ⑤ el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en el Área de Derecho Económico, Social y Cultural, ratificado por Argentina el 17 de noviembre de 1988.

Como lo subrayado también por las instancias de Naciones Unidas, los Comentarios Generales N. 4 y N. 7 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos, que afirman que cualquier forma de desalojo forzado es incompatible con los requisitos del PIDESC, son interpretaciones autoritativas del PIDESC, del cual Argentina es parte, y tienen valor jurídico predominante sobre otras normativas.

Cualquier amenaza de desalojo quebraría todo acuerdo en favor de tener una vivienda digna entre pobladores, autoridades, legisladores y Poder Ejecutivo municipal, por tanto le solicitamos de siempre tener en cuenta que esta normativa es vinculante y predominante en Argentina con respecto de otros derechos.

Por esta consideración, le exhortamos ejercer su competencia ante esta grave situación de violación de los más elementales Derechos Humanos: a la vida, a la vivienda, al trabajo, a la seguridad de la tenencia de la tierra, en el entendimiento que por ser los representantes del pueblo, son los más idóneos en la defensa de la condición de ciudadanos de las personas afectadas.

Entendemos que la voz de las comunidades afectadas por la presión a abandonar su territorio de vida, es una legítima voz, y debe ser escuchada por los representantes políticos y las instancias del estado a nivel local y provincial.

**Por eso, se da plena solidaridad a las familias afectadas por estas violaciones y a las organizaciones del Tambo La Resistencia que las apoyan, e invitamos al Estado municipal y provincial a:**

- ⑤ dejar sin efecto todas las medidas que afectan a los derechos de los vecinos, en particular a los desalojos
- ⑤ constituir una mesa de diálogo entre las instituciones, el Movimiento Giros y las organizaciones sociales de los habitantes para dar soluciones asequibles a esta problemática con políticas que impliquen Cero Desalojos
- ⑤ acoger una visita de nuestra delegación para favorecer el seguimiento y la implementación de soluciones adecuadas.

De lo contrario, no dudaremos en informar a todas las autoridades nacionales e internacionales para llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con el respeto de las leyes de protección del derecho a la vivienda.

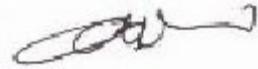
Agradecemos mucho su atención a la presente y le solicitamos tenernos informados sobre cualquier acción adoptada en este sentido.



**Cristina Reynals**  
**Antena Sur AIH y**  
**Campaña Cero Desalojo**



**Pedro Franco**  
**Coordinador AIH y**  
**Campaña Cero Desalojo para**  
**América Latina y Caribe**



**Cesare Ottolini**  
**Coordinador Global**  
**AIH**

